

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Exhortar al Poder Ejecutivo Nacional a revertir, en el ámbito de sus competencias constitucionales y legales, las decisiones adoptadas en materia de política de defensa nacional que resultan contradictorias con los anuncios formulados por el señor Presidente de la Nación, Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas argentinas, en la Cadena Nacional del 3 de septiembre de 2026 sobre la Causa Malvinas, contrarias al fortalecimiento del instrumento militar necesario para sostener el reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

En particular, se exhorta al Poder Ejecutivo Nacional a:

1. Restablecer la plena vigencia del inciso 1° del artículo 4° de la Ley N° 27.565 del Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF), con el fin de restituir la previsibilidad y el carácter plurianual del financiamiento destinado al reequipamiento de las Fuerzas Armadas argentinas.
2. Suspender y dejar sin efecto todo proceso de desafectación, enajenación o disposición de inmuebles pertenecientes a la jurisdicción Defensa — incluidas las Fuerzas Armadas y sus organismos descentralizados— que no cuente con la autorización previa del Congreso de la Nación conforme al artículo 75, inciso 5° de la Constitución Nacional.
3. Reactivar y garantizar la continuidad de las inversiones destinadas a la Base Naval de Ushuaia, iniciada en el año 2022, preservando su carácter nacional y su función estratégica para la defensa de los intereses argentinos en el Atlántico Sur, la proyección antártica y la defensa de la soberanía nacional, descartando cualquier iniciativa que implique la

cesión, condicionamiento o afectación del control soberano argentino sobre dicha infraestructura estratégica.

4. Dejar sin efecto las disposiciones del denominado "Plan Dédalo" que impliquen la desactivación o reducción sustancial de las capacidades de la Base Aeronaval Punta Indio en cuanto afectan rol estratégico en el control del Río de la Plata y la Vía Navegable Troncal y en pos de las capacidades estratégicas vinculadas con la formación de aviadores navales, la vigilancia marítima, las operaciones de búsqueda y rescate, el apoyo logístico y el control del Río de la Plata y del acceso a la Vía Navegable Troncal.
5. Suspender el Concurso Público Nacional e Internacional N° CPU-2026-SC-001 y todo otro procedimiento tendiente a transferir a operadores privados, nacionales o extranjeros, la gestión, el control accionario o la operación de líneas productivas de Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, remitiendo al Congreso de la Nación cualquier proyecto de reestructuración de dicha empresa estratégica del complejo industrial de la defensa para su tratamiento legislativo.
6. Aumentar el presupuesto destinado a la jurisdicción 45 – Ministerio de Defensa, ya que desde el inicio de la gestión del gobierno actual fue disminuyendo paulatinamente, alcanzando para 2025 el nivel más bajo de las últimas décadas.

Agustín Rossi

Germán Martínez

Aldo Leiva

Jorge Neri Araujo Hernandez

Guillermo Snopek

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto exhortar al Poder Ejecutivo Nacional a revisar y revertir una serie de decisiones en materia de defensa adoptadas desde diciembre de 2023 que debilitan las capacidades del Sistema de Defensa Nacional y del Instrumento Militar argentino, y que resultan contradictorias con la posición expresada recientemente por el propio Presidente de la Nación respecto de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas.

El 3 de septiembre de 2026, el Presidente Javier Milei se dirigió al país en cadena nacional para anunciar un conjunto de medidas vinculadas con la Causa Malvinas y sostuvo que *"un país pobre y sin Fuerzas Armadas difícilmente puede avanzar de forma efectiva en sus reclamos soberanos"*.

Sabemos que la defensa de la soberanía no puede limitarse a una declaración, necesita coherencia, previsibilidad y acciones concretas. La soberanía se construye y se ejerce mediante políticas públicas planificadas, mediante la presencia efectiva del Estado en todo el territorio nacional, mediante la defensa de nuestros recursos estratégicos, mediante el desarrollo científico y tecnológico, mediante una industria nacional robusta, mediante la inversión en infraestructura, mediante la asignación de los recursos presupuestarios correspondientes y con unas Fuerzas Armadas equipadas, adiestradas y desplegadas de acuerdo con los intereses estratégicos de la Nación.

Precisamente por eso, resulta imprescindible señalar que la premisa enunciada por el Presidente de la Nación en cadena nacional contradice de manera directa una serie de decisiones que el propio Poder Ejecutivo Nacional adoptó a lo largo de los últimos dos años y que, lejos de fortalecer el Instrumento Militar, lo han debilitado en aspectos centrales: bienestar del personal militar, financiamiento, infraestructura, capacidades de la industria para la defensa y despliegue en el Atlántico Sur.

No puede construirse una Argentina "*militarmente respetable*" (en palabras del propio Presidente) mientras se reduce sistemáticamente el presupuesto de Defensa, se elimina la previsibilidad para el financiamiento del reequipamiento militar, se paralizan inversiones en infraestructura estratégica, se venden inmuebles de las Fuerzas Armadas, se reducen capacidades operativas y se debilitan herramientas fundamentales de nuestra industria nacional de la defensa.

Párrafo aparte merece la referencia al bienestar del personal militar. Creemos que lo más importante que tienen nuestras Fuerzas Armadas son los hombres y mujeres que conforman esta institución. En este sentido, no podemos soslayar la afectación que las políticas de este gobierno ocasionaron en su bienestar y el de sus familias, por un lado, al haber quebrado la Obras Social IOSFA y por el otro, al no continuar con la jerarquización salarial que se había iniciado durante el gobierno del Frente de Todos.

La política de Defensa Nacional requiere continuidad, planificación y previsibilidad. Las capacidades militares no se construyen de un día para otro ni pueden quedar sometidas exclusivamente a las necesidades fiscales de cada ejercicio presupuestario (esta fue precisamente una de las razones fundamentales que motivaron la creación del FONDEF)

A continuación, se enumeran algunos antecedentes que no son hechos aislados sino expresiones de una misma orientación: desfinanciar el instrumento militar por la vía presupuestaria, sustituir ese financiamiento por la venta del patrimonio de la Defensa y por privatizaciones, y procesar decisiones estratégicas por vías administrativas que eluden el debate legislativo. Esta orientación es exactamente la que contradicen los anuncios formulados por el Presidente de la Nación el 3 de septiembre de 2026, cuando afirmó que un país sin Fuerzas Armadas difícilmente puede sostener de forma efectiva sus reclamos soberanos.

Lo que se detalla a continuación son las políticas que el Poder Ejecutivo debería revertir de inmediato, para avanzar así en el camino donde los dichos y los hechos se unen.

1) El desfinanciamiento del Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF)

Desde la recuperación de la democracia, uno de los principales problemas estructurales de la Defensa Nacional ha sido el deterioro progresivo de las capacidades materiales de las Fuerzas Armadas y la insuficiencia de los recursos destinados a su recuperación y modernización.

El FONDEF fue un proyecto de mi autoría, sancionado como Ley N° 27.565 en 2020, creado para dar una respuesta estructural a ese problema. Fue diseñado como un instrumento de financiamiento específico destinado a la recuperación, modernización e incorporación de material para el reequipamiento de las Fuerzas Armadas.

La aprobación de esta ley tuvo además un amplísimo consenso político. El proyecto fue aprobado por la Cámara de Diputados de la Nación el 20 de noviembre de 2019 con 188 votos afirmativos, y el 16 de septiembre de 2020 fue votado por unanimidad en el Senado, convirtiéndose en ley.

En su artículo 4°, inciso 1°, se establecía una escala progresiva que partía, en 2020, del 0,35% de los ingresos corrientes del Presupuesto Anual Consolidado del Sector Público Nacional recursos independientes de aquellos asignados al Ministerio de Defensa y a las Fuerzas Armadas en el presupuesto nacional hasta alcanzar el 0,8% a partir de 2023, manteniéndose en ese nivel para los años subsiguientes.

Ese inciso —el corazón del Fondo— fue cumplido ininterrumpidamente entre 2021 y 2023, financiando una enorme cantidad de proyectos de inversión, entre ellos la modernización de aeronaves C-130 Hércules, Pucará Fénix y Pampa en FAdeA, la incorporación de un sistema de defensa antiaérea, la instalación de radares en Tostado, Villaguay y Mercedes, la incorporación de patrulleros oceánicos y helicópteros, y la provisión de munición nacional producida por Fabricaciones Militares, entre muchos otros.

También permitió iniciar inversiones directamente relacionadas con el posicionamiento estratégico argentino en el extremo sur del territorio nacional,

entre ellas la construcción del muelle y la incorporación de maquinaria y equipamiento para la Base Naval de Ushuaia.

Al asumir la gestión libertaria, se suspendió la aplicación de ese inciso durante dos ejercicios consecutivos, y finalmente, en 2025, el poder ejecutivo impulsó su derogación. Con ello se eliminó la única herramienta de previsibilidad con la que contaban las Fuerzas Armadas para planificar su reequipamiento, en el marco de un presupuesto para la jurisdicción Defensa que es el más bajo de las últimas décadas. De acuerdo a datos del SIPRI, en 2025 Argentina tuvo uno de los niveles más bajos de gasto en defensa en la región y en el mundo: 0,56% del PBI.

No existe planificación estratégica sin previsibilidad presupuestaria. Por eso, el 3 de marzo de 2026 presenté el proyecto de ley registrado bajo expediente 19-D-2026 cuyo objeto es precisamente restablecer la vigencia del inciso 1 del artículo 4° de la Ley N° 27.565.

Por ello, si el Poder Ejecutivo considera ahora que la Argentina debe recuperar capacidades militares para respaldar sus intereses soberanos, la primera decisión coherente debería ser recomponer el presupuesto de Defensa y restablecer el mecanismo de financiamiento permanente previsto por el FONDEF.

2) La venta y desafectación de inmuebles de las Fuerzas Armadas

Otra de las políticas que contradicen el objetivo declarado de fortalecer a las Fuerzas Armadas argentinas es el proceso de desafectación y venta de inmuebles pertenecientes a la jurisdicción Defensa.

Mediante el Decreto N° 950/2024, el Poder Ejecutivo reactivó procesos de enajenación de inmuebles bajo jurisdicción de Defensa que habían sido habilitados por los Decretos Nros. 952/16, 1064/16, 1173/16, 225/17, 928/17, 355/18, 1088/18, 345/19 y 518/19, y por las Decisiones Administrativas Nros. 249/18, 24/19, 317/19 y 610/19, durante la gestión del entonces presidente Mauricio Macri, sin haberse concretado en su momento. Esta política contradice

la Directiva de Política de Defensa Nacional vigente (Decreto N° 457/2021), que establece que el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas debe guiarse por consideraciones estratégico-nacionales y no por criterios de ajuste fiscal.

A ello se suma que trascendió un memorándum del ex Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA), tramitado bajo Expediente ME-2026-28534424-APN-SSG#IOSFA, que listaba más de cuarenta inmuebles en todo el país —hoteles, delegaciones, centros recreativos, farmacias y sedes administrativas— cuyo destino quedó en incertidumbre tras la disolución de ese organismo mediante el DNU 88/26 y la creación del OSFA en su reemplazo.

Durante el primer semestre de 2026 se registraron desafectaciones concretas de inmuebles del Ejército Argentino en Neuquén, La Plata y Corrientes, y de un sector de un inmueble de la Armada Argentina en la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego.

El artículo 75, inciso 5° de la Constitución Nacional atribuye al Congreso la facultad de disponer sobre el uso y la enajenación de tierras de propiedad nacional, por lo que cualquier disposición de estos bienes requiere intervención legislativa. Sobre estos hechos el 31 de marzo presentamos, junto a otros diputados y diputadas del Bloque Unión por la Patria, el proyecto de ley de protección de inmuebles de la Defensa (Expediente 1032-D-2026) y, el 8 de julio de 2026, un proyecto para citar al Ministro de Defensa a informar sobre los criterios utilizados para estas desafectaciones (Expediente 3328-D-2026).

Como se mencionó, la DPDN vigente ha establecido expresamente que el fortalecimiento de las estructuras de alistamiento, adiestramiento y sostenimiento de las Fuerzas Armadas debe responder a consideraciones de orden estratégico nacional y no a criterios de ajuste fiscal. Ese principio debe recuperarse. Los activos estratégicos de la Defensa no pueden convertirse en instrumentos para atender necesidades fiscales coyunturales.

3) La paralización de obras en la Base Naval Integrada de Ushuaia

Una política de Defensa Nacional que coloque a la Cuestión Malvinas entre sus prioridades estratégicas necesariamente debe otorgar una importancia central a la parte más austral de nuestro territorio. Allí convergen la proyección antártica argentina, el control de los espacios marítimos, la protección de nuestros recursos naturales, las rutas de navegación interoceánicas y el reclamo soberano sobre nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

En este contexto, la Base Naval Integrada de Ushuaia constituye una infraestructura estratégica para nuestro país. Esta Base fue un proyecto que comenzó a ejecutarse a principios del año 2022, financiada con recursos provenientes del FONDEF.

La obra inicial, ejecutada con participación de TANDANOR, constó de un muelle logístico, infraestructura conexa y equipamiento. Se trata, además, de una obra cuya construcción no involucró la participación de ningún otro país: fue financiada y ejecutada íntegramente por el Estado argentino.

La paralización de estas inversiones durante la actual administración resulta especialmente contradictoria con el reciente anuncio presidencial.

También generan preocupación los antecedentes vinculados con la posibilidad de incorporar a terceros países a proyectos relacionados con esa infraestructura estratégica y las manifestaciones realizadas en el marco de las visitas de autoridades del Comando Sur de los Estados Unidos.

La cooperación internacional en materia de defensa es una herramienta legítima y habitual entre Estados. Pero cualquier acuerdo de cooperación debe estar subordinado a los intereses estratégicos nacionales y preservar de manera absoluta el control soberano argentino sobre infraestructura ubicada en un área particularmente sensible para nuestros intereses nacionales.

Una política de defensa en clave soberana requiere que la Argentina disponga de infraestructura propia, capacidades propias y autonomía para adoptar sus decisiones estratégicas.

4) El cierre de la Base Aeronaval de Punta Indio (Plan Dédalo)

El 20 de agosto de 2026 la Armada Argentina anunció el "Plan Dédalo", que dispone el traslado de la Escuela de Aviación Naval y de la Escuadrilla Aeronaval de Vigilancia Marítima hacia la Base Aeronaval Comandante Espora, en Bahía Blanca, a partir de enero de 2027, reduciendo a Punta Indio a la categoría de Estación Aeronaval.

La Base Aeronaval Punta Indio cumple desde hace más de un siglo funciones de formación de aviadores navales, vigilancia marítima, búsqueda y rescate, y control del Río de la Plata y la Vía Navegable Troncal.

La decisión modifica el despliegue territorial de una capacidad militar estratégica y, por ello, no puede evaluarse únicamente desde criterios administrativos o presupuestarios. Debe analizarse en función de la política general de Defensa Nacional y de las necesidades estratégicas presentes y futuras de nuestro país. Por ese motivo presentamos el 24 de agosto de 2026 un proyecto (4219-D-2026) para citar al del Ministro Presti para que brinde las explicaciones pertinentes.

La reducción de capacidades territoriales, especialmente aquellas relacionadas con la vigilancia de nuestros espacios marítimos, debe ser revisada a la luz de la nueva prioridad que el propio Presidente Milei dice asignar a la defensa de nuestra soberanía marítima y a la Cuestión Malvinas.

5) La privatización encubierta de Fabricaciones Militares

La autonomía estratégica de una Nación depende también de su capacidad para producir, mantener y desarrollar los medios necesarios para su Defensa. La Argentina posee una extensa tradición industrial, científica y tecnológica vinculada con la Defensa Nacional. En este marco, Fabricaciones Militares constituye uno de los pilares históricos de esa capacidad.

Cualquier proceso que implique pérdida de capacidades estatales, privatización encubierta, extranjerización o subordinación de decisiones productivas estratégicas resulta incompatible con el objetivo de construir mayores niveles de autonomía nacional.

Este es el marco en el que se inscribe lo que está sucediendo con Fabricaciones Militares. El 1° de julio de 2026, Fabricaciones Militares S.A.U. convocó al Concurso Público N° CPU-2026-SC-001 (Expte. EX-2026-63682973) para transferir a un operador privado —con un mínimo del 51% del capital sin techo, presidencia del Comité Ejecutivo y una cláusula que obliga al Estado a no fabricar por sí mismo productos similares— la conducción de las cuatro fábricas militares del país, por un plazo de entre diez y treinta y cinco años.

Hoy se trata de una privatización encubierta. Es una acción que el Congreso ya rechazó dos veces por ley: en 2015, la Ley 27.141 revirtió expresamente la privatización de estas mismas cuatro fábricas; y en 2024, la Ley 27.742 las excluyó del anexo de empresas privatizables de la Ley Bases. La habilitación que invoca el Poder Ejecutivo es endeble, por tratarse de un DNU, el 70/2023, que, además, ya fue rechazado por el Senado en marzo de 2024.

Este punto no es sólo una cuestión de política industrial: es una cuestión de soberanía. Una política destinada a fortalecer el Instrumento Militar debe necesariamente fortalecer la industria nacional para la defensa, generar proveedores locales, incorporar tecnología, sostener capacidades productivas y disminuir dependencias externas en aquellos sectores considerados estratégicos.

Mal puede un país reivindicar su soberanía sobre las Islas Malvinas si, al mismo tiempo, cede a terceros privados extranjeros el control de la industria que provee el armamento y la munición de sus propias Fuerzas Armadas. La autonomía en la producción de defensa es, en ese sentido, tan parte de la soberanía nacional como el reclamo diplomático o la presencia militar en el Atlántico Sur.

Finalmente, es necesario que el Poder Ejecutivo Nacional recomponga el presupuesto destinado a Defensa, revirtiendo el proceso de desfinanciamiento de la Jurisdicción y garantizando niveles de recursos compatibles con las necesidades de alistamiento, adiestramiento, sostenimiento, modernización y reequipamiento de las Fuerzas Armadas, así como con el cumplimiento de las misiones asignadas al Instrumento Militar y con los objetivos estratégicos de la Nación.

Puntualizamos que el reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas requiere coherencia entre el discurso y los hechos. No es posible reivindicar el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas como condición para sostener nuestros derechos soberanos y, al mismo tiempo, denigrar el bienestar del personal militar, desfinanciar su reequipamiento, paralizar obras estratégicas, cerrar bases operativas y ceder a manos privadas y extranjeras la principal fábrica de armamento del país.

La Cuestión Malvinas trasciende a cualquier gobierno. La Constitución Nacional la define como un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino. Por eso valoramos toda rectificación que coloque nuevamente la defensa irrestricta de nuestros derechos soberanos en el centro de la política exterior y de defensa de nuestro país. Pero precisamente porque Malvinas constituye una política de Estado, las declaraciones deben estar acompañadas por decisiones consistentes. Hace tiempo venimos señalando que muchas de las decisiones adoptadas desde diciembre de 2023 fueron exactamente en el sentido contrario.

El reciente cambio de posición expresado por el Presidente ofrece, por lo tanto, una oportunidad. Si existe una verdadera voluntad de retomar la senda para que Malvinas sea una prioridad estratégica del Estado argentino, corresponde comenzar por revisar las decisiones adoptadas durante estos años que contradicen ese objetivo.

Todas y cada una de las decisiones expuestas anteriormente fueron adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional y, por lo tanto, está dentro de sus atribuciones revertirlas. Se solicita que el Poder Ejecutivo instruya a las áreas competentes

de su gobierno para retrotraer estas medidas, de manera de dotar de coherencia a la política de defensa con los objetivos de soberanía que el mismo Presidente y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas anunció.

Asimismo, ratificamos la voluntad y el compromiso para trabajar en el ámbito del Congreso de la Nación en un esquema de financiamiento de la defensa que sea previsible, sostenido en el tiempo y acorde a la magnitud del desafío que representa nuestro reclamo sobre las Islas Malvinas.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

Agustín Rossi

Germán Martínez

Aldo Leiva

Guillermo Snopek

Jorge Neri Araujo Hernandez